

(Abril 13 de 2018)***Por medio de la cual se modifica el texto de una resolución***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0048 del 31 de Enero de 2018, otorgó a YULEY TATIANA BUITRAGO LOPEZ con C.C. 1.110.512.685, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 84.06 m², con un índice de ocupación del 67.81%. El proyecto está ubicado- de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Carrera 8 C Sur No. 26 BIS-09 de la Urbanización La Reforma en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de m², matrícula inmobiliaria No. 350-225707 y ficha catastral 01-04-0460-0079-000.

Que por error involuntario en el artículo primero de la resolución No. 73001-1-18-0048 del 31 de Enero de 2018, no se indicó el área del lote - 61.98m²-.

Que en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece que:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Subrayado fuera de texto

Que en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir - en este acto administrativo - el yerro enunciado, en el sentido de indicar el área del lote.

Que en consecuencia el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la resolución No. 73001-1-18-0048 del 31 de Enero de 2018, el cual queda así:

Artículo 1.- Otorgar a YULEY TATIANA BUITRAGO LOPEZ con C.C. 1.110.512.685, **Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva** para una Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 84.06 m², con un índice de ocupación del 67.81%. El proyecto está ubicado- de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Carrera 8 C Sur No. 26 BIS-09 de la Urbanización La Reforma en la ciudad de Ibagué, con un área de **lote de 61.98 m², matrícula inmobiliaria No. 350-225707 y ficha catastral 01-04-0460-0079-000;** de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico, diseño estructural **Título E NSR 10** y de los elementos no estructurales con

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-18-0147

(Abril 13 de 2018)

Por medio de la cual se modifica el texto de una resolución

sus memorias de cálculo, realizados por la arquitecta LUZ MYRYAM CELEMIN GARCIA con Matrícula Profesional No. 25700-04782, e investigación mínima de suelos realizada por el Ingeniero Civil OSCAR GABRIEL FLORIAN HUERTAS con Matrícula Profesional No. 70202-155311.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Los demás artículos y párrafos de la resolución motivo de la presente modificación permanecerán invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Abril de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **08 MAY 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo.

Dada en Ibagué, a los **09 MAY 2018**

FIRMA:

